
Código de Buen Gobierno Corporativo

FABRICACIONES MILITARES
SOCIEDAD ANONIMA
UNIPERSONAL

Elaboración: Octubre 2023

Revisión: Septiembre 2026

Aprobó: Directorio 24/09/2026

Historial Registro de actualizaciones y/o revisiones

Revisión	Efectividad	Sección	Revisión	Aprobación
00 01	Inicial (Oct. 2023) Actualización (Septiembre 2026)	- Secretaría Corporativa/Unidad de Transparencia 14/09/2026	- Actualización Revisó Subg. De Asuntos Legales 18/09/2026	- Directorio 24/09/2026

1. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer los principios y lineamientos que rigen la actividad y conducta de la sociedad y está integrado por las buenas prácticas corporativas en materia de estructura de gobernanza, transparencia, integridad y control con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus unidades de negocios y proyectos de manera tal de generar crecimiento de la sociedad e interacción con el mercado la sociedad en general por medio de una gestión responsable y transparente.

2. ALCANCE

Esta normativa será de aplicación para Fabricaciones Militares S.A.U., resulta aplicable al accionista, a los directores y a todas las personas que trabajen y/o se desempeñen en el ámbito de FMSAU ya sea de manera temporal o permanente, cualquiera sea el nivel jerárquico y especialidad, como así también a todos aquellos que actúen en su nombre, representación y/o al servicio de FMSAU.

3. NORMATIVA VINCULADA

Ley N° 19.550	Ley General de Sociedades
Ley N° 27.041	Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
Ley N° 27.742	Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos
Ley N° 25.188	Ética en el Ejercicio de la Función Pública
Ley N° 27.275	Ley de Acceso a la Información Pública
Dec. N° 104/2019	Transformación de DGFM en FMSE
Dec. N° 70/2023	Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina.
Dec. N° 1179/2016	Transformación de FMSE a FMSAU
Res. OA n° 12/2025	Decreto Reglamentario Ética en el Ejercicio de la Función Pública
Resolución SIGEN N° 399/2025	Normas mínimas y buenas prácticas de control interno para buen gobierno corporativo en empresas

Resolución SIGEN N° 131/2026 Estatuto Social FMSAU	Modelo de Código de Gobierno Societario para Empresas y Sociedades comprendidas en el art. 8° inc. b) de la Ley N° 24.156
---	---

4. CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. Objetivo

El Código de Buen Gobierno Corporativo de Fabricaciones Militares S.A.U. en adelante (FMSAU) establece los principios y lineamientos que rigen la actividad y conducta de la sociedad y está integrado por las buenas prácticas corporativas en materia de estructura de gobernanza, transparencia, integridad y control con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus unidades de negocios, fábricas y proyectos de manera tal de generar crecimiento sostenible y procurar una eficiente interacción con el mercado y con la sociedad en general por medio de una gestión responsable y transparente.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo resulta aplicable a los directores y a todas las personas que trabajen y/o se desempeñen en el ámbito de FMSAU ya sea de manera temporal o permanente, cualquiera sea el nivel jerárquico y especialidad, como así también a todos aquellos que actúen en su nombre, representación y/o al servicio de FMSAU.

3. Normativa aplicable

En virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 104/2019 se estableció la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado (S.E.)

Luego, mediante el Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023 (DNU-2023-70-APN-PTE), denominado “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina”, se determinó una

amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional, estableciéndose que la reglamentación determinará los plazos e instrumentos a través de los cuales se hará efectiva la desregulación dispuesta.

En su Capítulo II (Transformación de empresas del Estado en Sociedades Anónimas) se dispuso en el art. 48 que *“las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas”* otorgándose un período máximo de transición de 180 días para la inscripción de las sociedades transformadas en el Registro Público de Comercio.

Por lo demás, el artículo 4º de Ley 27.742 (Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos) faculta al Poder Ejecutivo Nacional a modificar o transformar la estructura jurídica de las empresas del estado.

Atento a ello, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, reanudada por cuarto intermedio el día 4 de noviembre del mismo año, se aprobó la transformación de la sociedad, adoptando el tipo de Sociedad Anónima Unipersonal (SAU).

FMSAU se encuentra comprendida dentro del universo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley N° 24.156.

Es decir, le es aplicable en cuanto le corresponde la Ley N° 24.156 antes citada, la Resolución SIGEN N° 399/2025 que establece las *“Normas mínimas y buenas prácticas de control interno para buen gobierno corporativo en empresas”* y la Resolución SIGEN N° 131/2026 que establece las *“Modelo de Código de Gobierno Societario para Empresas y Sociedades comprendidas en el art. 8º inc. b) de la Ley N° 24.156”*

También rige la Ley N° 25.188 (Ética en el Ejercicio de la Función Pública) y Decreto N° 1179/2016 que establecen los regímenes obligatorios de declaraciones juradas, la prohibición de recibir obsequios o financiamiento de viajes por parte de terceros, y las pautas para resolver conflictos de interés.

4. Misión, Visión y Valores

Misión

Diseñar, desarrollar y producir bienes, servicios y tecnologías estratégicas en defensa, industria, energía, minería, química y metalmecánica, fortaleciendo la autonomía productiva

nacional e impulsando la innovación, para consolidarnos como un referente industrial y tecnológico para la defensa y seguridad de alcance global.

En la producción focalizándose en la ingeniería y desarrollo de productos tecnológicamente diferenciados (en conjunto con el sistema científico-tecnológico nacional) y en la comercialización buscando también contribuir a las exportaciones y a la sustitución de importaciones, liderando la configuración y planificación del desarrollo de cadenas de proveedores en sectores estratégicos (públicos y privados) y asegurando los estándares de calidad y competitividad a nivel regional.

Visión

FMSAU se propone ser la empresa pública nacional líder en Latinoamérica, reconocida por su excelencia tecnológica, innovación continua y capacidad productiva de alto valor estratégico, proyectando nuestra presencia a nivel global como un socio confiable y preferente para gobiernos, industrias y organismos internacionales.

Valores

Integridad: Mantener un comportamiento intachable, alineado con la rectitud, la transparencia y la honestidad.

Responsabilidad: Actuar en estricta conformidad con la normativa vigente, en servicio de la comunidad y el interés nacional.

Seguridad: Brindar condiciones laborales que garanticen la salubridad y la seguridad de sus trabajadores. Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios prestando especial cuidado a la protección de los empleados, contratistas, clientes y entorno local.

Sustentabilidad: Desarrollar sus actividades en forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

Derechos Humanos: El respeto por los Derechos Humanos es condición fundamental para desarrollar las actividades de FMSAU, que deberá velar por su vigencia en todos sus ámbitos.

5. Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria. Principios – Resoluciones SIGEN N° 399/2025 y 131/2026

La Sociedad adopta de forma integral los estándares establecidos en las Resoluciones SIGEN N° 399/2025 y 131/2026, las cuales constituyen el marco en materia de control interno y buen gobierno corporativo.

5.1. Ejes Fundamentales del Ambiente de Control

Para garantizar una gestión transparente, eficiente y alineada a las mejores prácticas de gobernanza, la sociedad estructurará sus políticas bajo los siguientes ejes metodológicos:

- **Compromiso Institucional y Liderazgo:** El Directorio y la Gerencia asumen la responsabilidad directa sobre el diseño, la implementación, el monitoreo constante y la actualización periódica del sistema de control interno de la organización.
- **Separación de Funciones Opositoras:** La estructura organizacional debe delimitar claramente las responsabilidades. Se prohíbe explícitamente la asignación de funciones cruzadas o incompatibles que afecten la objetividad del control en un mismo puesto o área.
- **Gestión Integral del Riesgo:** La sociedad mantendrá un sistema de identificación, evaluación y mitigación de riesgos operativos, financieros, reputacionales y de cumplimiento, confeccionando mapas de riesgos actualizados de forma periódica.
- **Información y Comunicación:** Se garantizarán canales formales que aseguren que la información crítica fluya de manera oportuna, íntegra y precisa, tanto hacia el interior de la organización como hacia los organismos de control correspondientes.

5.2. Lineamientos principales de la Resolución SIGEN N° 131/2026

El presente Código de Gobierno Corporativo constituye el marco regulatorio fundamental que rige la administración, el control y la dirección estratégica de FMSAU, cuyo diseño e implementación responden al compromiso asumido por la Alta Dirección de adoptar los más altos estándares de gobernanza pública corporativa.

El propósito central de este documento es consolidar una estructura de gestión que garantice la eficiencia operativa, la transparencia institucional y la protección del patrimonio público y se implementa bajo el principio internacional de "Cumplir o Explicar".

Para alcanzar estos objetivos, las decisiones del Directorio, de la Gerencia y de todo el personal se alinean de manera permanente bajo los siguientes Lineamientos Generales:

- **Compromiso Directivo y Cultura Institucional:** El Directorio y la línea gerencial lideran activamente la adopción de las mejores prácticas de gobernanza. Se promueve una cultura de responsabilidad donde los objetivos comerciales de la organización se desarrollen en perfecta armonía con el interés público y el rol social que el Estado encomienda.
- **Fortalecimiento del Ambiente de Control:** La organización concibe el control interno como colaborador. A través de la identificación oportuna y la mitigación de riesgos y mediante el apoyo irrestricto a la independencia de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), se busca prevenir desvíos y asegurar la mejora continua.
- **Ética, Integridad y Tolerancia Cero a la Corrupción:** La transparencia y la honestidad son pilares innegociables. El Código de Ética y el Programa de Integridad formalizan los mecanismos para prevenir, detectar y sancionar los conflictos de interés, el fraude o cualquier práctica corrupta, garantizando canales seguros y anónimos para la denuncia de irregularidades.
- **Transparencia Activa y Rendición de Cuentas:** Como administradores de recursos que pertenecen a toda la sociedad, se asume el principio de máxima divulgación.
- **Sostenibilidad y Visión de Largo Plazo:** Se entiende que la viabilidad de la organización está ligada a su entorno. Por ello, se integran formalmente criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) en el planeamiento estratégico, asegurando que las operaciones generen valor sostenible en el tiempo y respeten las comunidades.

6. Accionista

El estatuto de FMSAU establece que el Estado Nacional es el único accionista y se encuentra en la órbita del Ministerio de Defensa. El accionista, como tal, tiene el derecho a participar y emitir su voto en todos los temas sometidos a consideración en las Asambleas que se celebren.

El accionista de FMSAU deberá recibir siempre un trato ecuaníme e imparcial con relación a cualquier petición, reclamo o pedido de información que efectúe respecto a la gestión societaria.

7. Capital Social

El capital social se compone en la suma de \$ 200.000.000 PESOS DOSCIENTOS MILLONES representado por DOSCIENTOS MILLONES 200.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UNO cada una y derecho a un voto por acción. el cual se encuentra suscrito e integrado en su totalidad por el ESTADO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE DEFENSA. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley N° 19.550.

8. Órgano de Gobierno y Administración

Los órganos de administración y dirección de FMSAU tienen como misión principal lograr que se cumpla el objeto social en el marco fijado por el estatuto y las normas legales aplicables

8.1. Órgano de Gobierno. Asamblea de Accionista

El accionista de FMSAU, se reúne en asamblea ordinaria y/o extraordinaria, según los temas a tratar, de acuerdo a lo establecido al respecto por la normativa vigente.

Entre otros asuntos, considera y resuelve sobre: Memoria y Balance General, Estado de Resultados, designación y remoción de Directores y Síndicos, aumentos de capital social, cuestiones de relevancia y significatividad para la sociedad.

8.2. Órgano de Administración. Directorio. Presidente.

El Directorio fija la estrategia general de la sociedad y de gobierno corporativo, y aprueba el plan estratégico siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa. Es el máximo órgano de administración de FMSAU. Se encuentra dirigido por el Presidente de la sociedad.

Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la sociedad y los derechos de su accionista. El Directorio ejercerá la supervisión permanente de la gestión de FMSAU.

Los miembros del Directorio deben ejercer sus funciones de forma profesional, eficiente y efectiva. El Directorio está compuesto por cuatro (4) Directores Titulares, uno de los cuales será

Presidente y otro Vicepresidente. Todos serán designados por la Asamblea Ordinaria con una duración de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin limitación. La Asamblea Ordinaria también elegirá igual o menor número de Directores Suplentes, por igual término que los titulares, para el caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria de estos últimos.

El Directorio se rige por los principios establecidos en el Estatuto de FMSAU, teniendo amplias facultades para organizarla, dirigirla y administrarla, siendo su responsabilidad primaria ejercer la dirección y la administración de FMSAU en relación a la concreción de su objeto social, actuando con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

El Directorio es el encargado de fomentar y promover la cultura y valores de FMSAU. En su accionar deberá garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de integridad.

El Directorio y el Comité de Auditoria tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, establecidas en el Estatuto Social de FMSAU y en sus respectivos Reglamentos. El Directorio puede establecer Comités especiales para actuar en forma permanente u ocasional, tales como Comité de Integridad, Seguimiento de Contrataciones y/o Planes de acción correctiva, seguimiento de proyectos y Obras, de Procesos, de Crisis. Al decidir el Directorio la creación de un comité, se dejará constancia en el acta respectiva de su integración, funciones, carácter y demás aspectos que se consideren relevantes para su funcionamiento.

El Presidente es el representante legal de FMSAU y tiene como una de sus principales funciones hacer cumplir el Estatuto de FMSAU, las conclusiones a que arribe el Directorio y las resoluciones que adopte la Asamblea.

Es el responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios y los paquetes de información con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. El Presidente del Comité de Auditoría tiene las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio vela por una administración efectiva del Directorio, y/o Asamblea de Accionista y recibe la asistencia de la Secretaria Corporativa, de esta manera colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio, Comité de Auditoría, Gerencia General y Gerencias de la estructura orgánica.

8.3. Alta Dirección: Gerencia General.

FMSAU cuenta con Alta Dirección conformada por el Gerente General y por las Gerencias. El Gerente General es el principal ejecutivo de la Sociedad y tiene a su cargo la conducción de las funciones ejecutivas y de la administración, por delegación del Directorio conforme lo estipula el artículo 270 de la Ley General de Sociedades.

Corresponde al Gerente General ejecutar las decisiones del Directorio y demás iniciativas aprobadas por dicho órgano colegiado, dentro de las atribuciones específicamente definidas por aquél, además de dirigir y supervisar todas las actividades operativas, administrativas y financieras de la Sociedad.

Corresponde al equipo de la Alta Dirección compuesta por las Gerencias implementar las políticas y planes de negocios, proyectos y demás iniciativas aprobadas por el Directorio.

9. Órganos de Control – Ambiente de Control

El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y normativo y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la sociedad.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 25.156, la SIGEN y la Auditoría General de la Nación serán los órganos rectores de los sistemas de control interno y externo, respectivamente.

El sistema de control interno queda conformado por la SIGEN, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las Unidades de Auditoría Interna (“UAI”) de cada jurisdicción. Estas unidades dependerán, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actuarán coordinadas técnicamente por la SIGEN.

También funcionará un Comité de Auditoría que actuará como el órgano clave para la supervisión del sistema de control (conforme Anexo II de la Resolución SIGEN N° 399/2025). Será competencia de este Comité analizar detalladamente los estados contables, los informes de auditoría interna y los mapas de riesgo antes de su elevación y aprobación por parte del Directorio.

9.1. Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora es designada a instancia del accionista y con la intervención previa de la SIGEN. Es el órgano colegiado, técnico y permanente cuyos roles principales, entre otros, son el de fiscalizar la administración de la Empresa, vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, al estatuto y a las decisiones asamblearias, así como presentar a la asamblea ordinaria un informe fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad.

La Comisión Fiscalizadora está conformada por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, a propuesta de la SIGEN designados por la Asamblea General de Accionista.

La responsabilidad primaria de la Comisión Fiscalizadora es efectuar un control de legalidad respecto del cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, el Estatuto Social y las decisiones asamblearias.

9.2. Control Interno – Unidad de Auditoría Interna

FMSAU cuenta para efectuar su control interno con una Unidad de Auditoría Interna, designada por SIGEN. Esta auditoría, efectúa los controles internos, los procesos y la gestión de riesgo de la sociedad, es independiente, objetiva y mantiene sus líneas de reporte claramente establecidas (conforme las Resoluciones SIGEN N° 399/2025 y 131/2026)

9.3. Control externo - Auditoría General de la Nación

FMSAU se encuentra sujeta al control, conforme lo establece la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional de la SIGEN y de la Auditoría General de la Nación. Dichos entes son los rectores de los sistemas de control interno y externo, respectivamente.

La Auditoría General de la Nación, es el ente de control externo del sector público nacional, dependiente del Congreso Nacional. Es materia de su competencia el dictamen sobre los

estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entre otros organismos.

10. Integridad, Ética y Transparencia. Comité de Integridad

FMSAU cuenta con una Unidad de Transparencia, que está a cargo de un responsable designado como enlace de Integridad ante la Oficina Anticorrupción. Asimismo, es el responsable designado para gestionar las solicitudes de accesos a la información pública.

FMSAU cuenta con mecanismos formales y prácticas apropiadas que promueven una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevengan, detecten y aborde faltas corporativas o personales, todo ello aplicable en todos los niveles de la sociedad.

En dicho rol actúa, además, como intermediario ante las personas que desean informar sobre eventuales acciones que pudieran constituir algún tipo de irregularidad en el ámbito de FMSAU (personal interno, proveedores, clientes, etc.).

Las políticas de transparencia y divulgación de la información brindan una herramienta destinada a asegurar el buen uso de los recursos del Estado. Su principal objetivo es el de mejorar la calidad y la legitimidad de los actos de gestión.

FMSAU promueve el dictado de políticas de integridad, no solo en consonancia con las medidas vigentes que promueven la lucha contra el fraude y la corrupción, sino también enrolándose en la política nacional de lucha contra la corrupción, plasmada a través de la sanción de la Ley N° 27.401.

En cumplimiento normativo, el programa de integridad de la sociedad se regirá por:

- Políticas Anticorrupción: Tolerancia cero al fraude y al cohecho en todas sus formas.
- Declaraciones Juradas Éticas: Obligatoriedad de firmar y actualizar declaraciones juradas para todo el personal jerárquico y de áreas sensibles, con el fin de detectar y mitigar potenciales conflictos de interés con proveedores, contratistas o la propia entidad.
- Canal de Denuncias: Mantenimiento de una vía de comunicación anónima, segura e independiente para reportar irregularidades, garantizando el resguardo absoluto de la identidad del denunciante y la prohibición de represalias.

FMSAU cuenta con un Comité de Integridad cuyo objetivo principal es fomentar e impulsar la cultura ética dentro de la organización, propiciar la actualización de las políticas, los

lineamientos, la normativa de buenas prácticas y de conducta y los procedimientos vinculados al cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El enlace de integridad es el responsable de guiar y facilitar el funcionamiento del Comité de Integridad. El Comité de Integridad se reúne con frecuencia trimestral para evaluar el Programa de Integridad, con sesiones adicionales si la agenda lo requiere.

10.1 Integridad

El Programa de integridad de FMSAU, se sustenta en las siguientes políticas, protocolos y/o procedimientos internos para prevenir ilícitos y actos de corrupción:

- (i) Código de Ética y Conducta;
- (ii) Protocolo de Denuncias;
- (iii) Política Antifraude y Anticorrupción;
- (iv) Procedimiento para presentación y tratamiento de DDJJ patrimonial integral (OA);

FMSAU ha conformado un Comité de Integridad que tiene la responsabilidad de aplicar y velar por el estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y de toda norma que forme parte del Programa de Integridad.

El Comité de Integridad está conformado por: Presidente del Directorio, el Responsable de la Unidad de Transparencia e Integridad, Gerente de Capital Humano, el Titular de la Unidad de Auditoría Interna y el Subgerente de Asuntos Legales. Las reuniones son convocadas por el Presidente y las deliberaciones y resoluciones que adopta el Comité de Integridad son asentadas en actas respectivas y su resolución se adopta por mayoría de miembros presentes.

En los términos de los inc. d, i, j y l artículo 8º de la Ley de Acceso a la Información Pública (o la que la reemplace en el futuro), las actas del Comité de Integridad y las investigaciones que se realicen con motivo de las violaciones al Código de Ética y Conducta revestirán carácter confidencial y reservado.

10.2. Programa de Integridad - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Ley N° 27.041 (art. 22 y 23)

El Programa de integridad que adopta FMSAU contiene los elementos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 y la Resolución de la Oficina Anticorrupción n° 12/2025 (“Guía para la Elaboración de Programas de Integridad en el Sector Público Nacional”). También resultan aplicables las Resoluciones SIGEN N° 399/2025 y 131/2026.

Siguiendo la normativa señalada, los lineamientos y guías efectuadas por la Oficina Anticorrupción FMSAU cuenta con lo siguiente:

- (i) Código de ética y conducta, aplicable a todo FMSAU, independientemente del cargo o función ejercidos;
- (ii) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en las compras y contrataciones y/o ámbito de concursos y procesos licitatorios;
- (iii) Capacitaciones periódicas de manera tal de reforzar y mantener activo el proceso de formación de conciencia sobre los riesgos de corrupción y la creación de una cultura de integridad para dar cumplimiento a las normas de conducta.
- (iv) Apoyo permanente de la alta dirección;
- (v) Canales internos de denuncia de irregularidades, protección al denunciante, canales abiertos a terceros y adecuadamente difundidos y sistema de investigación interna;
- (vi) Mecanismos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;
- (vii) Responsable interno a cargo del Programa de Integridad y Transparencia.

10.3. Acceso a la información

FMSAU cuenta con mecanismos establecidos para el acceso a la información en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 27.275.

10.4. Transparencia Activa

FMSAU cumple con lo establecido por el art. 32 inc. a) Ley N° 27.275 de Acceso a la Información en cuanto a la información puesta a disposición.

11. Modificaciones y Reformas al Código de Buen Gobierno Corporativo

El presente Código de Buen Gobierno, así como sus sucesivas versiones, serán informadas y publicadas en la página web de FMSAU.

Cualquier reforma y/o modificación que se realice al presente Código de Buen Gobierno Corporativo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Directorio de FMSAU.